

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:

0950

CALIFICA DE ALTO RIESGO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA ENCUENTRO DE FÚTBOL ENTRE EL CLUB DEPORTIVO DE O'HIGGINS Y EL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CHILE Y RESUELVE LA PROHIBICIÓN DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY Nº 19.327 Y EN LA LEY Nº 19.925.

2 6 JUN 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; lo señalado por la ley número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la ley número 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la ley número 18.834, que establece el Estatuto Administrativo; las disposiciones de la ley número 19.327; lo señalado por la ley 19.925, ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Resolución número 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo número 271, de 19 de abril de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Oficio número 207, de 25 de Junio de 2012, emanado de la VI Zona de Carabineros de Chile; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo informado por Carabineros de Chile mediante Oficio número 207, de 25 de junio de 2012, en la cual solicita la Declaración de Alto Riesgo para la Seguridad Pública, el partido a disputarse entre los clubes deportivos de O'Higgins y de la Universidad de Chile a disputarse el día jueves 28 de junio de 2012, a las 16:00 horas en el Estadio El Teniente de la ciudad de Rancagua.

Que, Carabineros de Chile solicitó la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas en los locales que en listado adjunto indico entre las 12:00 y las 21:00 Hrs.

Carabineros también solicitó limitar la venta de entradas hasta un máximo de 10.000 asistentes, incluyendo venta al público, las entregadas como abonos a los socios (local y visita) y las entradas entregadas como cortesía. A objeto de garantizar la debida evacuación del recinto deportivo.

Que, han sido analizadas las facultades legales de que me encuentro investido.





RESUELVO:

PRIMERO: CALIFÍQUESE DE ALTO RIESGO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA ENCUENTRO DE FÚTBOL ENTRE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE O'HIGGINS Y DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE el que deberá disputarse el día 28 de junio de 2012, a las 16:00 horas en el Estadio El Teniente, de la ciudad de Rancagua.

SEGUNDO: DECRÉTESE LA PROHIBICIÓN DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 19° DE LA LEY N° 19.925, PARA EL DÍA JUEVES 28 DE JUNIO DE 2012, en el Estadio El Teniente de la ciudad de Rancagua y en un perímetro máximo de cinco cuadras, medida que regirá desde las 12:00 hasta las 21:00 hrs.

TERCERO: No obstante el numeral anterior, para efectos de aplicación de la ley Nº 19.327 sobre violencia en los Estadios, se determina como **concepto de inmediaciones** del estadio El Teniente, un radio de siete cuadras.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO QUE POR NORMAS DE SEGURIDAD Y PARA EFECTOS DE PROMOVER EL ORDEN PUBLICO, SE AUTORIZA UN MÁXIMO DE 10.000 ASISTENTES. (Incluyendo las vendidas al público, las entregadas como abonos a los socios (local y visita) y las entradas entregadas como cortesía), los menores de edad deberán ser incluidos en los 10.000 asistentes, los que serán desglosados de la siguiente forma, galería sur "Rengo" para la barra visitante, y el resto de las

QUINTO: a) NOTIFÍQUESE POR CARABINEROS DE CHILE, a los vendedores ambulantes autorizados a ingresar al recinto deportivo que deberán estar en el lugar para su ingreso que será desde las 12 horas a las 14:30 horas, para ser revisados junto con la mercadería a vender, no se podrá vender bebidas con envase rígido; los encargados de la revisión exhaustiva serán los funcionarios policiales que se encuentren en el recinto.

b) NOTIFICAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS O'HIGGINS Y UNIVERSIDAD DE CHILE, que las entradas se venderán de la siguiente forma:

Club Deportivo O'Higgins: podrá vender entradas sólo hasta las 12 horas de día jueves 28 de junio, en las dependencias del club, ubicado en calle Cuevas N° 226, de la ciudad de Rancagua.

Club Deportivo Universidad de Chile: se prohíbe la venta de entradas destinadas al club visitante el mismo día 28 de junio, ya sea en las boleterías del Estadio el teniente u otro lugar asignado para estos efectos.

c) EL CLUB DEPORTIVO O'HGGINS deberá contratar para el referido encuentro deportivo 100 guardias de seguridad (debidamente acreditados, por la Oficina de Seguridad Privada O.S.10), para efectos de ser distribuidos en facciones estratégicas en el interior del recinto deportivo.

Asimismo, se deberá solicitar al Club Deportivo O'Higgins la ubicación de ambulancias y carro de bomberos.

1e) LAS PUERTAS DEL ESTADIO se abrirán a las 14:00 hrs. para el ingreso de los hinchas de ambos equipos, los que ingresaran de la siguiente forma:

Club O'Higgins: Ingreso por Avda. Almarza.

localidades del estadio para el club local.

Club Universidad de Chile: Ingreso por Avda. Freire.

Ministerio del Interio

De esta forma se evitar la confrontación de los barristas.

Por su parte, Carabineros de Chile dispondrá de 2 colchones y 1 cuchilla de seguridad que estarán ubicados en de la galería Rengo (barra club Universidad de Chile).

El egreso de los hinchas al estadio deberá ser segregado igual que el ingreso de este. Se sugiere que en la venta de las entradas se le indique al hincha por donde será el ingreso de acuerdo al equipo que se apoya.

d) En cuanto a los <u>Controles de Cortes de Entrada</u>: Recabar de los organizadores, la implementación de un total de 21 personas para efectos de control y corte de entrada (independiente de los Guardias de Seguridad), con el objeto de agilizar el proceso de ingreso del público asistente, los que serían distribuidos en las siguientes facciones (entradas):

Puerta Freire – Angostura :

: 05 controles.

Puerta Freire - Centro

: 04 controles.

Puerta Freire - Turton

: 06 controles (Ingreso barra U. de Chile).

Puerta Almarza

: 06 controles.

e) Habilitar en la totalidad de los ingresos, tambores o contenedores, con el objeto de efectuar el almacenamiento de especies que lleguen a decomisarse producto de los resgistros que se implementarán, considerando:

Puerta Freire – Angostura : 02 tambores.

Puerta Freire – Centro : 02 tambores.

Puerta Freire – Turton : 02 tambores.

Puerta Almarza : 02 tambores.

f) ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO EL TENIENTE: Se solicita efectuar una revisión y limpieza de las instalaciones (interior e inmediaciones), con la finalidad de detectar y retirar oportunamente piedras, escombros y cualquier elemento que pueda ser utilizado como proyectil o contundente para su lanzamamiento.

Asimismo, se deberá solicitar al Club Deportivo O'Higgins la ubicación de ambulancias y carro de bomberos.

SEXTO: NOTIFÍQUESE POR CARABINEROS DE CHILE a los propietarios de los siguientes establecimientos afectados por la prohibición resuelta, con veinticuatro horas de anticipación a la entrada en vigencia de la misma:

N°	Nombre del Local	Propietario	Cédula de Identidad	Dirección	Patente
1	Socorros Mutuos	Margarita Arévalo Ibáñez	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Clase M
2	El	Juan Olguín	9	* & _ _ _ 0	Clase C, Restaurante



	Ministerio del Interior				
	Pequeñito	Pardo		Rancagua Sur	
3	Punto de Encuentro	Ana Campos Garrido	- c (c*,1 ·	D'ie G	Clase A, Deposito de Licores
4	La Salvación	Simón Soto Quintanilla	·	1 00	Clase C, Restaurant
5	La Picá de Moralito	Juan Morales González	3. 3. 4. 10 g		Clase C, Restaurant
6	Video Tops	Jacqueline Lepe Alegría	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Lui '	Clase C, Restaurant
7	Botillería Isabel Riquelme	Nayare Pocorbba Alarcón	- C. C. M.		Clase A, Deposito de Licores
8	Coppeliu	Miguel Ormazábal Soto	**************************************	Y	Clase A, Deposito de Alcoholes
09	Almacén Grecia	Jorge Fottes Sanzana	2.75		Clase A, Depósito de Licores
10	Costa Banus	Manuel Nuñez Gómez	1	* ··· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Clase A, Depósito de Licores.
11	La Picá	Manuel Ferreira Ferreira			Clase C, Restaurant
12	The Who	Marcelo Gálvez Tejeda			Clase C, Restaurant
13	Caletones	Angelina Arenas Gutiérrez	_	α 11	Clase C, Restaurant
14	Mati Max	Iván Carvajal Caro			Clase A, Deposito de Licores
15	La Salvación	Hugo Bravo Fuentes	er - 8 V (r - 1	3 500	Clase A, Deposito de Licores
16	La Bahía	Ricardo Herrera	3		Clase G GENER



		Sánchez		
17	Casino de	Ariel	A A	Clase C
	empleados	Antonio		
	Braden	Asencio		
	Cooper	Donoso		
	Company			

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CIO A. REY SOMMER

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

2.

Distribución: 01038 1.4

Carabineros de Chile, VI Zona, Libertador General Bernardo O'Higgins.

- Señor Alcalde, Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- 3. Señor Fiscal Regional.
- 4. Club Deportivo O'Higgins.
- 5. Club Deportivo Universidad de Chile.
- 6. Administración estadio El Teniente, CODELCO.
- 7. Gabinete Señor Intendente.
- 8. Departamento Legal.
- 9. Oficina de Partes